



w 3257

BARAKALDOKO UDALA-IDAZKARITZA AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO-SECRETARIA	
DATA - FECHA	ZKIA. / Nº
<b>06/07/2016</b>	<b>05018</b>
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA	

## DECRETO DE ALCALDIA

### PROPUESTA DE CONCESION DE SUBVENCIÓN A LA COMISION ORGANIZADORA DE LAS FIESTAS DEL BARRIO DE RETUERTO 2016 (nº expediente 201600791) .

Vista la solicitud de subvención presentada por la Comisión Organizadora de las Fiestas del Barrio de Retuerto de Barakaldo - Erreka Ortu Jai Batzordea, en fecha 27.05.16, con destino a sufragar los gastos originados en la organización de las fiestas del barrio de Retuerto.

Visto el informe emitido por el Jefe de Servicio de Cultura, de fecha 24.06.16, en el que se acredita el cumplimiento por parte de la solicitante de los citados requisitos.

Visto que el Presupuesto Municipal en vigor para el ejercicio 2016 prevé una subvención nominativa, a favor de la Comisión Organizadora de las Fiestas de Retuerto, con destino a hacer frente a los gastos derivados de las mismas y que del Presupuesto presentado se deriva que no existiría sobrefinanciación en caso de abonar la cuantía prevista, a propuesta de la Delegada del Area de Cultura, Educación Euskera, Juventud y Prevención de Drogodependencias y, en virtud de las atribuciones que me confiere el Artª 21 de la Ley de Bases de Régimen Local, esta Alcaldía-Presidencia

## DISPONE

**Primero.-** Abonar a la Asociación Comisión Organizadora de las Fiestas del Barrio de Retuerto de Barakaldo - Erreka Ortu Jai Batzordea, una subvención de importe OCHO MIL QUINIENTOS EUROS (8.500,00 €), para sufragar los gastos por la organización de las fiestas del barrio de Retuerto, a celebrar entre los días 28 y 31 de julio de 2016, correspondiente a la subvención nominativa municipal prepagable contemplada en el presupuesto vigente para el ejercicio 2016.

**Segundo.-** Reconocer la obligación con la Comisión de Fiestas del Barrio de Retuerto - Erreka Ortu Jai Batzordea, por importe de OCHO MIL QUINIENTOS EUROS (8.500,00 €)

**Tercero.-** La subvención se destina al desarrollo del programa de actividades festivas presentado en este Ayuntamiento y que comprende,



- el Ayuntamiento de Barakaldo subvenciona la actividad, en tamaño equivalente al de la referencia a la propia Comisión de Fiestas.
- Evaluación general del grado del cumplimiento de los objetivos y de las modificaciones a realizar, en su caso, en sucesivas ediciones.
2. Una memoria económica que, con carácter de declaración responsable, incluirá, como mínimo:
- La relación de gastos ejecutados, con indicación en su caso de los motivos a que se deban las modificaciones relevantes con respecto a lo presupuestado.
  - Relación de los ingresos percibidos, explicando detalladamente origen y cuantía.
  - Facturas y documentos originales, conforme a los requisitos legales, justificativos de la totalidad de los gastos, o cuando menos de importe equivalente al 100% del presupuesto inicialmente presentado, con aportación de las libretas o cuentas corrientes acreditativas de los movimientos bancarios. La existencia de defecto de justificación, en lo que se refiere a la cuantía del gasto, conllevará la reducción proporcional de la subvención y la incoación del oportuno expediente de reintegro, por el importe correspondiente. La subvención deberá justificarse en el plazo máximo de dos meses a partir de la finalización de las fiestas, sin perjuicio de lo que disponen los Art. 12 y 21.

**Sexto.-** Esta subvención se imputa al crédito presupuestario 00700 33000 4810607 del presupuesto municipal en vigor, con respecto al que procederá adicionalmente el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de intereses de demora en los supuestos recogidos en los Artº 36 y 37 de la mencionada Ley 38/2003.

**Séptimo.-** El importe de esta subvención deberá ser abonado en “La Caixa”, cuenta número 21004645712200010339, a la Comisión de Fiestas del Barrio de Retuerto – Erreka Ortu Jai Batzordea, con C.I.F.: nº. G95661112.

**Octavo.-** Notifíquese la presente resolución a la Intervención Municipal y a la Comisión de Fiestas del Barrio de Retuerto – Erreka Ortu Jai Batzordea, en la C/ Euskadi Etorbidea, 21 – 5º B – 48902 BARAKALDO, haciendo constar que la competencia para la sustanciación de los recursos que pudieran presentarse, corresponde a los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Bizkaia.